

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUECAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de Urbanova Inversión y Gestión, S.L., o su representante, don Agustín García de Prados, que el día 4 de julio de 2008 el Sr. Alcalde dictó decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto número 123.

Con fecha 10 de abril de 2006, don Agustín García de Prados, actuando en nombre y representación de la mercantil Urbanova Inversión y Gestión, S.L., solicita licencia de obras para la construcción de una nave para uso industrial situada en calle Murillo, número 5, del término municipal de Huecas.

Con fecha 15 de septiembre de 2006 se concede licencia de obras, notificada al interesado el 18 de septiembre de 2006, según consta en la documentación obrante en el Ayuntamiento. La licencia de obra establece que el plazo de caducidad será de un año.

Con fecha 30 de junio de 2008 el interesado solicita copia de la solicitud de licencia de obra referenciada en el párrafo segundo del presente decreto.

Por otra parte se aprecia error en la licencia de obra, al concederse a don Agustín García de Prados y no a la mercantil Urbanova Inversión y Gestión, S.L., y además la ubicación según el proyecto técnico es en calle Murillo, número 5 y no en la calle Velázquez con vuelta a calle Greco, como aparece en decreto de Alcaldía.

De esta manera, en consideración a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, artículo 167 referente al contenido de las licencias, etc...

En virtud de lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 35, 84, 92, 105, etc...

Atendiendo a que según la normativa mencionada en el párrafo anterior, las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento rectificar los errores materiales y de hecho existentes en sus actos, resuelvo:

Primero.—Conceder copia de la solicitud presentada el 10 de abril de 2006.

Segundo.—Rectificar el error apreciado en la licencia de obra concedida por decreto de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2006, de tal forma que el apartado primero del mencionado decreto quedaría redactado en los siguientes términos:

Conceder a la mercantil Urbanova Inversión y Gestión, S.L., licencia urbanística para realizar ejecución de nave industrial en calle Murillo, número 5, del polígono Mariola de Huecas (Toledo), sin perjuicio de otras autorizaciones que correspondiera otorgar a otras personas u organismos.

Tercero.—Incoar el procedimiento de caducidad referente a la licencia de obra concedida mediante decreto de Alcaldía de 15 de septiembre de 2006 y notificada el 18 de septiembre de 2006, expediente 12/06, debido al largo tiempo transcurrido desde que finalizó el plazo de un año fijado en la licencia.

Cuarto.—Dar audiencia por plazo de quince días hábiles para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes».

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su conocimiento y efectos, sirviendo de notificación en legal forma, advirtiéndole, en lo relativo a la incoación del expediente de caducidad, que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

Huecas 29 de junio de 2009.—El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-7729